

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 9 de Setiembre de 1912

Número 1758

Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

SALVADOR JURADO,

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDUVIN A. DE AROSEMENA.
EDITOR OFICIAL.

Méjico: Avenida Central número 37.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Dámaso A. Cervera.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

PEDRO A. DIAZ.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Documentos relacionados con la Solicitud de Patente de Invención del señor Celestino Alegre 3643

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 7 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 8 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 9 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 10 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 12 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 13 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 14 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 15 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 16 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 17 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 19 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 21 de Agosto de 1912 3644

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 23 de Agosto de 1912 3644

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA.

Auto número 88 de 1912 de 8 de Agosto 3643

TERCERA PLAZA.

Auto número 93 de 1912 de 10 de Julio 3645

Auto número 94 de 1912 de 17 de Julio 3645

Auto número 95 de 1912 de 21 de Julio 3645

Auto número 96 de 1912 de 25 de Julio 3645

Auto número 97 de 1912 de 29 de Julio 3645

Auto número 98 de 1912 de 31 de Julio 3646

Auto número 99 de 1912 de 20 de Julio 3646

Auto número 100 de 1912 de 25 de Julio 3646

CUARTA PLAZA.

Auto número 5 de 1912 de 25 de Julio 3646

Auto número 6 de 1912 de 28 de Julio 3646

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE FOMENTO

DOCUMENTOS relacionados con la solicitud de Patente de Invención del señor Celestino Alegre.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Oscar Terán, de esta vecindad, solicito para el señor Celestino Alegre, español, nacionalizado panameño, y domiciliado en Bocas del Toro, privilegio de Patente de Invención, por un período de veinte (20) años, para aprovecharse exclusivamente del invento que ha hecho de una Hornilla, aparato de disecar guineos y otros productos, el cual ha puesto en práctica su autor en la ciudad de Bocas del Toro con completo éxito por algún tiempo.

Acompaño, de acuerdo con el artículo 40. de la Ley 24 de 1908, lo siguiente:

(1) La descripción detallada del invento hecha y firmada por el mismo inventor, señor Celestino Alegre;

(2) Un plano o diseño de dicho invento que muestra el aparato en su corte longitudinal, en su vista de frente, en su corte A-B y el frente de la Hornilla. Un duplicado de este mapa o diseño se presentará oportunamente;

(3) Recibo del Tesorero General de la República en que consta haberse pagado el impuesto correspondiente al primer año del privilegio en los términos del artículo 39 de la Ley 88 de 1904 y 40. de la Ley 8a. de 1907;

(4) El poder que me confiere el señor Celestino Alegre para quien pido la Patente; y

(5) Dos (2) fotografías, a guisa de modelo, del invento tal como aparece y funciona en la ciudad de Bocas del Toro y una explicación manuscrita de dichas fotografías.

Sírvase Usía, señor Secretario, darle a esta solicitud el curso legal.

Panamá, Junio 29 de 1912.

Oscar Terán.

Secretaría de Fomento.—Panamá, 16 de Julio de 1912.

Examinada la solicitud que precede se nota que el interesado pide Patente de Invención por veinte años, y que no obstante, según el hecho correspondiente, sólo ha pagado el impuesto de una anualidad, fundándose en los artículos 39 de la Ley 88 de 1904 y 40. de la Ley 8a. de 1907 que no tienen ningún valor al respecto, desde luego que la Ley 24 de 1908, "Sobre Patentes de Invención y registro de Marcas de Fábrica y de Comercio", exige que presente con la solicitud "Recibo del Tesorero General de la República en que conste haber pagado el impuesto por los años de privilegio que solicita." (ord. 30., artículo 40.)

Por tanto

Se Resuelve:

Devolver esta solicitud para que el interesado lo tuviera a bien se sirva presentarla en la forma establecida por la Ley.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Antonio Díaz G.

Señor Secretario de Fomento:

En vista de la Resolución recaída a mi solicitud de Patente de Invención para el señor Celestino Alegre, de Bocas del Toro, en que exige Usía el comprobante de haberse pagado el impuesto correspondiente a todo el tiempo del privilegio que se solicita, y en atención al estado de pobreza del solicitante que no le permite por ahora desahuciar la suma correspondiente a veinte años de privilegio, manifiesto a Usía que enmiendo mi memorial a solicitud en el sentido de pedir, como pido, privilegio por un (1) año y no por veinte (20)

Me reservo, a nombre del señor Alegre, el derecho de solicitar a su tiempo prórroga del término de conformidad con el artículo 50 de la Ley 47 de 1911.

Panamá, Julio 22 de 1912.

Oscar Terán.

Señor Secretario de Fomento:

El señor Celestino Alegre quiere patentar por cinco años el aparato de disecar frutas cuya descripción y fotografía junto con los demás requisitos exigidos por la Ley se encuentran ya en poder de Usía. Y habiendo pagado el impuesto correspondiente a un año, acompaño ahora el comprobante de haber pagado los cuatro años restantes. Sírvase, pues, Usía, darle a la solicitud de patente del señor Alegre el curso legal.

Panamá, Agosto 30 de 1912.

Oscar Terán.

Secretaría de Fomento.—Panamá, 2 de Septiembre de 1912.

Publíquese con sus antecedentes en la Gaceta Oficial.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	29,758.49
Entradas de hoy	3,827.90
Suma	33,586.39
Salidas de hoy	8,806.75

Existencia para mañana 24,779.64

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	925.46
Plata panameña	3,670.51½
Monedas de nickel	3,185.21½
Agentes Fiscales	99.70
Varios documentos	16,898.75
Suma	24,779.64

Panamá, 7 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	24,779.64
Entradas de hoy	5,010.88½
Suma	29,790.52½

Salidas de hoy 5,859.80

Existencia para mañana 23,930.72½

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	1,469.23
Plata panameña	2,274.84
Monedas de nickel	3,185.21½
Agentes Fiscales	99.10
Varios documentos	16,898.75
Suma	23,930.72½

Panamá, Agosto 8 de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	23,930.72½
Entradas de hoy	5,906.38
Suma	29,837.10½
Salidas de hoy	5,328.77

Existencia para mañana 24,508.33½

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	655.72
Plata panameña	3,550.06
Monedas de nickel	3,185.21½
Agentes Fiscales	118.60
Varios documentos	16,898.75
Suma	24,408.33½

Panamá, 9 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	24,508.33½
Entradas de hoy	2,760.54
Suma	27,268.87½
Salidas de hoy	5,044.67

Existencia para mañana 22,224.2½

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	508.32
Plata panameña	1,513.32
Monedas de nickel	3,185.21
Agentes Fiscales	118.60
Varios documentos	16,898.75
Suma	22,224.2½

Panamá, 10 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	22,224.2½
Entradas de hoy	6,684.68
Suma	28,908.88½
Salidas de hoy	3,036.69

Existencia para mañana 25,872.19½

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	738.42
Plata panameña	4,931.21
Monedas de nickel	3,185.21½
Agentes Fiscales	118.60
Varios documentos	16,898.75
Suma	25,872.19½

Panamá, 12 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	25,872.19½
Entradas de hoy	21,478.23½
Suma	47,350.43
Salidas de hoy	7,507.01
Existencia para mañana	39,843.42

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	6,643.62
Plata panameña	4,802.98½
Monedas de nickel	3,185.21½
Agentes Fiscales	118.60
Varios documentos	22,093.00
Suma	39,843.42

Panamá, 13 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	39,843.42
Entradas de hoy	4,256.75½
Suma	44,100.17½
Salidas de hoy	3,883.13
Existencia para mañana	40,217.04½

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	6,643.42
Plata panameña	8,162.81
Monedas de nickel	3,185.21½
Agentes Fiscales	133.60
Varios documentos	22,093.00
Suma	40,217.04½

Panamá, 14 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	40,217.04½
Entradas de hoy	954.94
Suma	41,171.98½
Salidas de hoy	754.19
Existencia para mañana	40,417.79½

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	6,567.42
Plata panameña	8,489.50
Monedas de nickel	3,185.21½
Agentes Fiscales	136.60
Varios documentos	22,039.06
Suma	40,417.79½

Panamá, 15 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	40,417.79½
Entradas de hoy	5,812.99½
Suma	46,230.79
Salidas de hoy	17,917.31½

Existencia para mañana 28,313.57½

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	556.78
Plata panameña	2,395.98
Monedas de nickel	3,185.21½
Agentes Fiscales	136.60
Varios documentos	22,039.00
Suma	28,313.57½

Panamá, 16 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	28,313.57½
Entradas de hoy	3,812.24½
Suma	32,125.82
Salidas de hoy	1,798.34

Existencia para mañana 30,327.48

DEMOSTRACION:

Oro americano B.	608.78
Plata panameña	4,357.88½
Monedas de nickel	3,185.21½
Agentes Fiscales	136.60
Varios documentos	22,039.00
Suma	30,327.48

Panamá, 17 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior B.	30,327.48
Entradas de hoy	2,796.81½
Suma	33,124.29½
Salidas de hoy	1,884.14

Existencia para mañana 31,180.15½

DEMOSTRACION:

Oro americano	B.	587.35
Plata panameña		5.245.99
Monedas de nickel		3.181.21½
Agentes Fiscales		136.60
Varios documentos		22.039.00
		31.190.15½

Panamá, 19 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B.	31.310.15
Entradas de hoy		4.614.48
		35.924.63
Salidas de hoy		5.568.20

Existencia para mañana 30.371.43

DEMOSTRACION:

Oro americano	B.	592.35
Plata panameña		4.420.26½
Monedas de nickel		3.181.21½
Agentes Fiscales		138.60
Varios documentos		22.039.00

30.371.43

Panamá, 21 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B.	30.371.43
Entradas de hoy		2.908.90½
		33.280.33½
Salidas de hoy		2.204.03½

Existencia para mañana 31.076.30

DEMOSTRACION:

Oro americano	B.	558.75
Plata panameña		5.158.74½
Monedas de nickel		3.181.20½
Agentes Fiscales		138.60
Varios documentos		22.039.00

31.076.30

Panamá, 22 de Agosto de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 88 DE 1912.

(de 8 de Agosto)

Por el cual se aceptan los descargos que el Cónsul de la República en San Thomas, señor David M. de Castro, hace al Auto número 78, dictado por esta sección el 3 de Junio último, respecto a las cuentas de su manejo durante los meses de Mayo a Diciembre de 1910.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.—

Por lo expuesto en el oficio número 217 de 20 de Julio próximo pasado, que el responsable dirige al señor Presidente de este Tribunal, se ha venido a tener conocimiento de que la cuenta correspondiente al mes de Noviembre de 1910 que se le exige en dicho Auto con todos sus comprobantes, fue enviada a este Tribunal por el órgano de la Secretaría de Hacienda y Tesoro; pero antes, no se ha recibido aquí aviso a este respecto, ni se ha recibido de esa Secretaría la cuenta en referencia; a este pesar, comprobado como queda, con la copia de la nota del señor Secretario de Hacienda, que la falta no está de parte del señor Cónsul, se le acepta la copia de caja enviada en obediencia al mandato del Auto de cargos y se le exonera de la obligación de enviar los comprobantes de ella por la dificultad de reponerlos.

Respecto al alcance líquido, queda también aceptado el descargo del Responsable por tener la razón de su parte.

Por lo expuesto y no habiendo ningún otro cargo pendiente, queda a paz y salvo con el Erario y

Se Resuelve:

Confirmar el Auto de feneamiento provisional número 78 de 3 de Junio del presente año, absolviendo al Responsable de todos los cargos que en él aparecen.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de Primera Plaza,

V. E. Alvarado.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 93 DE 1912.

(de 10 de Junio)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Santiago, relativas a los meses de Octubre y Noviembre de 1911, a cargo de don Bernardo Cornejo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Han sido examinadas por el suscrito las cuentas de la Tesorería Municipal de Santiago, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1911, de las cuales es responsable don Bernardo Cornejo. Están llevadas de acuerdo con los Decretos ejecutivos sobre Contabilidad de la Tesorería Municipal y el saldo de B 28.97 de la última es correcto.

Fueron aprobadas en primera instancia por el Concejo del expresado distrito, en la sesión del 23 de Marzo del año en curso.

Se hace constar que el saldo de B 28.37½ con que abrió la cuenta de Octubre el señor Cornejo es el que aparece entregado por el ex-Tesorero

a quien reemplazó, como saldo con el cual cerró la cuenta de su manejo del mes de Septiembre del año anterior.

Bien llevadas como están las cuentas motivo de esta providencia al suscrito las fenece de manera provisional.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Francisco Antonio Facio

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 94 DE 1912.

(de 17 de Junio)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Taboga, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, y a los trece primeros días de Marzo del año que cursa, a cargo de don Manuel María Quintero.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería del Municipio de Taboga, de los meses de Enero, Febrero y los trece primeros días de Marzo del corriente año, de las cuales es responsable don Manuel María Quintero, han sido examinadas por el suscrito, después de haber sido aprobadas en primera instancia por el Concejo de dicho distrito. En ellas no se ha encontrado otro motivo de censura que el de haber notado que algunas cuentas de cobro presentadas por viajes del Alcalde no están detalladas las inversiones y pasa lo mismo con algunas por gastos de escritorio. Véase el párrafo del Artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 38 de 1907, sobre Contabilidad de las Tesorerías Municipales.

Creo oportuno recordar al señor Tesorero que al cobrar cuentas de la contribución subsidiaria debe darle a su producto la inversión que ordena la Ley 35 de 23 de Enero de 1911. Véase sus artículos 20, 21, 31 y 32, así como lo que dispone el Artículo 70 de la Ley 3a. de 1909, sobre el mismo asunto, y lo preceptuado en el Artículo 11 de la Ley 24 del mismo año.

Como las expresadas cuentas están bien llevadas el suscrito las fenece provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Francisco Antonio Facio.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 95 DE 1912.

(de 21 de Junio)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería del Municipio de Soná, correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, responsable de ellas don Dionisio Sosa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Después de aprobadas en primera instancia, por el Concejo del Municipio de Soná, vintieron a esta Plaza, para ser de manera provisional, las cuentas de la Tesorería de aquella entidad, comprensivas de las de los meses de Marzo, Abril y Mayo. Lo fueron efectivamente por el suscrito quien las halló bien llevadas, conforme con los Decretos sobre Contabilidad de las Tesorerías Municipales.

Se observa al señor Tesorero para que lo haga presente a quienes corresponden en lo sucesivo, que en las cuentas por gastos de escritorio, deben detallarse los artículos en que se invierte la partida del caso votada, y con relación al gasto por raciones de presos debe acompañarse como comprobante de la cuenta, lista de los nombres de los racionados, autorizada por el empleado respectivo.

Hácese constar que el saldo de B. 0.63, con que fue cerrada la cuenta de Mayo es corriente.

Por lo expuesto el suscrito fenece de manera provisional las cuentas de la Tesorería del Municipio de Soná, relativas a los meses de Marzo, Abril y Mayo del año en curso.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Francisco Antonio Facio

El Secretario

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 96 DE 1912.

(de 25 de Junio)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Habilitación de la Banda de Música Republicana, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, y Marzo del año en curso, a cargo del señor Manuel L. Cuéllar.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinadas como han sido las cuentas de la Habilitación de la Banda de Música Republicana, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, a cargo del señor Manuel L. Cuéllar, resulta que están bien llevadas; que las nóminas de los nombres de los empleados están suscritas por ellos, presentados por el Habilitado; y que por las Notas números 157, de Febrero 7, 257 de 8 de Marzo y 469 de Mayo 10, todas del corriente año, expedidas por el señor Tesorero General de la República se comprueba el pago hecho de las sumas de B 1.260.00 B 1.590.00 y B 1.562.50, en cada uno de los tres meses citados.

Por lo expuesto, el suscrito fenece provisionalmente las aludidas cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

Francisco Antonio Facio

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 97 DE 1912.

(de 29 de Junio)

por el cual se fenece definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de La Chorrera, comprensivas de las de Marzo a Diciembre de 1911, a cargo del señor Alberto Ayala.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Vistos: Las cuentas de la Tesorería del Municipio de La Chorrera, comprensivas de las de Marzo a Diciembre de 1911, fueron fenecidas provisionalmente por esta Plaza así:

De Marzo a Mayo por Auto número 64 de 1912, de 2 de Enero; de Junio a Agosto por Auto número 65 de 1912, de 5 de Enero; de Septiembre y Octubre por Auto número 66 de 1912, de 8 de Enero y las de Noviembre y Diciembre por Auto número 88 de 1912, de 17 de Mayo.

